

El Gobierno vasco y el poder judicial colaborarán para potenciar la mediación como fórmula ágil y eficaz de resolución de conflictos



27 de abril de 2015

- **Esta tarde, el Portavoz del Gobierno vasco y el Presidente del CGPJ, han firmado un convenio que permitirá el intercambio de información y el desarrollo de planes formativos específicos en materia de mediación intrajudicial.**
- **Euskadi es pionera y líder del Estado: el 60% de los litigios que los órganos judiciales de todo el Estado derivan a resolución mediante la fórmula de mediación, se producen en Euskadi.**
- **El balance de resultados es además muy exitoso: el 78% de las mediaciones penales se resolvieron evitando la celebración de juicio, el 84% en el caso de la justicia juvenil y el 52,87% en el ámbito familiar.**
- **Además es una fórmula rápida: el 80% de las mediaciones se cierra en menos de dos meses.**

El Consejero de Administración Pública y Justicia, Josu Erkoreka, el Presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes han firmado hoy el “Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno vasco para establecer las condiciones de colaboración en materia de mediación y de otras formas pacíficas de resolución de conflictos”.

La mediación intrajudicial es una fórmula muy útil y eficaz para racionalizar el uso de los recursos públicos ya que supone un menor coste económico que afrontar un proceso judicial completo. Además, es una herramienta muy valiosa para el objetivo último de aliviar la carga y agilizar la administración de justicia, mejorando la calidad del servicio público que se ofrece a la ciudadanía.

Este convenio, permitirá al Gobierno vasco y al CGPJ potenciar la mediación, la justicia restaurativa, así como cualquier otro sistema de resolución pacífica de conflictos que sea alternativo o complementario al proceso judicial, de manera que a partir de ahora:

- Se crearán mecanismos de comunicación entre el Consejo General del Poder Judicial y el Gobierno vasco que permitirán un intercambio fluido de información y facilitarán un adecuado conocimiento de los recursos de los que dispone cada parte y de su funcionamiento, agilizando además su gestión.
- Se desarrollarán acciones de formación conjuntas entre el personal de ambas instituciones para facilitar, compartir y consolidar los programas de mediación.

EUSKADI: PIONERA Y LÍDER

Josu Erkoreka y Carlos Lesmes han firmado este convenio en un acto en el que además, han estado presentes representantes de todas las Comunidades Autónomas. No obstante, el Portavoz del Gobierno vasco ha sido el único representante autonómico que ha intervenido porque Euskadi es la primera Comunidad Autónoma que, en el año 1987, asumió la competencia de medios materiales en la Administración de Justicia (*).

Los primeros servicios de mediación intrajudicial en Euskadi, nacieron en el año 2007 y desde entonces, han crecido hasta situarse a la cabeza del Estado. Hoy en día, 6 de cada 10 casos que los operadores jurídicos de todo el Estado derivan a mediación, se registran en Euskadi.

En estos momentos, el Gobierno vasco ofrece la alternativa de la mediación en los ámbitos penal, de personas adultas y de menores de edad, así como en asuntos de familia: separaciones, divorcios, custodias, conflictos con hijos e hijas a cargo, etc.

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL PENAL ADULTOS 2014

Además del elevado porcentaje de éxito en la mediación penal de adultos, destaca la gran rapidez y agilidad de este servicio del que se extraen las siguientes conclusiones principales:

- En 2014 hubo 889 casos cerrados mediante la fórmula de mediación, de los cuales el 78% fueron con acuerdo entre las partes.
- La mayoría de los procesos de mediación, el 80,8%, se cierran en menos de dos meses. Cuando la mediación se demora en el tiempo, se debe a dificultades de localización o residencia en el extranjero.
- En los menos casos que no hay acuerdo, el 22%, el motivo principal es porque las partes no se mueven de sus posiciones iniciales seguido del hecho de que alguna de las personas intervinientes desean dejar la mediación.
- El mayor número de intervinientes en los procesos de mediación entre adultos, tienen una relación previa de conocimiento (expareja, vecinal, familiar, conocidos, compañeros de piso, amistad, contractual o laboral). El escaso número de asuntos de mediación entre personas que no tienen ninguna relación previa, son por delitos de lesiones ligados a peleas nocturnas y en fiestas significativas del calendario.

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL JUSTICIAL JUVENIL 2014

Los datos 2014, vuelven a demostrar que el campo en el que más éxito acumula la mediación intrajudicial es en el ámbito de las personas menores de edad:

- En 2014 hubo 263 casos cerrados con mediación de los cuales, el 84% se cerraron con acuerdo que evitó el proceso judicial.
- La gran mayoría de mediaciones, el 77,9%, se producen con chicos.

MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL FAMILIAR 2014

En el caso de la mediación en el ámbito familiar (divorcios, separaciones, conflictos de custodia, etc.) el porcentaje de éxito en los procesos de mediación es menor, pero sigue siendo mayor el número de casos que se cierran con acuerdo que sin él. Las conclusiones principales que se extraen son:

- En 2014 hubo 244 casos cerrados mediante la fórmula de mediación, de los cuales el 52,8% fueron con acuerdo entre las partes.
- La gran mayoría de los procesos de mediación, el 76,9%, se cierran en menos de dos meses.
- Separación, divorcio y ruptura de parejas de hecho, es el principal motivo, 69,2%, de mediación familiar en Euskadi.

APUESTA POR LA MEDIACIÓN INTRAJUDICIAL

En 2015, el Gobierno vasco destinará 635.800 euros a financiar los servicios de mediación intrajudicial que pone a disposición de la judicatura, magistratura, fiscalía y resto de operadores jurídicos vascos, para que la ciudadanía pueda resolver los conflictos de manera gratuita, rápida y evitando los procesos judiciales.

(*) *Real Decreto 1684/1987, de 6 de noviembre, sobre traspaso de funciones de la Administración del Estado en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la Administración de Justicia.*